



**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 67, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 452-98, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE GENOVEBA DE LAS ROSAS ITURRA LILLO.**

ALGARROBO, 01 DIC 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO: N°  
VISTOS:

1835

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio N° 1792 de fecha 25.11.2020. Aprueba acuerdo N° 151 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 17 del 25.11.2020. Aprueba Subrogancia de Alcaldía.
9. Decreto Alcaldicio N° 1800 de fecha 26.11.2020, Establece Orden de subrogancia en las Direcciones y Departamentos Municipales.
10. La solicitud presentada con fecha 30 de noviembre del 2020, por doña Genoveba de las Rosas Iturra Lillo, para la realización de convenio de pago N° 67
11. Comprobante de pago N° 131552 de fecha 30.11.2020.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 452-98 con doña Genoveba de las Rosas Iturra Lillo, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 30/11/2020, la suma de \$ 288.132.- (doscientos ochenta y ocho mil, ciento treinta dos pesos), correspondiente a los años 2018,2019 y 2020, pagando un abono del 20% de \$ 57.626.- (cincuenta y siete mil, seiscientos veintiséis pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ 19.209.- (diecinueve mil, doscientos nueve pesos) y la cuota 12 de 19.207.- (diecinueve mil, doscientos siete pesos)
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Municipal.

ANOTARSE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVARSE



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS  
ALCALDE (S)



MCGB/PMM/UC/MHS/ep.  
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Aseo Domiciliario
- Archivo